



CONDICIONES EXIGIDAS POR LA R.S.C.E. PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ASOCIACIÓN O CLUB COLABORADOR DE LA R.S.C.E.

La Real Sociedad Canina de España tiene por objeto la selección y mejora de las razas caninas puras, tomando como base los estándares de cada raza aprobados y publicados por la F.C.I. o la R.S.C.E.

El Comité de Dirección de la Real Sociedad Canina de España asigna libremente la condición de colaboradora de la R.S.C.E. a las asociaciones y clubes que reúnen los requisitos necesarios, fijados por el mismo Comité, el cual puede, asimismo, acordar dejar de admitir la colaboración de aquellas asociaciones que, en su criterio, no cumplen las condiciones establecidas.

Son condiciones indispensables para admitir como asociación colaboradora de la R.S.C.E. las siguientes:

- 1) *Presentar los Estatutos de la asociación, visados e inscritos en el Registro de Asociaciones, en los que se haga constar expresamente que se acatan los Estatutos y Reglamentos de la Real Sociedad Canina de España.*
- 2) *Aportar documentación acreditativa de la actividad cinófila desarrollada por la asociación o club durante los tres últimos años, debiendo, como mínimo, acreditar los siguiente:*
 - *Estar inscritos de la raza en cuestión en el L.O.E. y R.R.C. un mínimo de **100** ejemplares en cada uno de los años.*
 - *Haber realizado un mínimo de 2 concursos monográficos anuales en los 3 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, **con un mínimo de 30 perros en ring en cada concurso.***
 - *Socios al corriente de sus obligaciones sociales a la fecha de presentación de la solicitud de, al menos, **50** personas.*
 - *Haber participado en la Exposición Internacional de Primavera de la R.S.C.E. en cada uno de los años, un mínimo de **25** perros entre todas las clases.*
- 3) *Composición de la Junta Directiva de la asociación con copia del acta de la Asamblea de socios en que fueron designados; domicilio social y certificación del Secretario, con el visto bueno del Presidente, del número de socios al corriente de sus obligaciones sociales que componen el colectivo.*
- 4) *Medios económicos con que cuenta la asociación para el desarrollo de sus actividades.*
- 5) *Disponer de una página web actualizada o de un boletín anual de comunicación con los socios.*